

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte; ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 63.

*Previendo á los Alcaldes, que aun no lo han ve-
rificado, remitan á la Depositaria de este Gobier-
no en el plazo que se les señala los documentos de
Proteccion y Seguridad pública sobrantes del año
de 1850 que se hallan sin circulacion.*

Habiendo notado que no todos los Alcaldes de
los pueblos de esta provincia, han dado el debido
cumplimiento á la circular de este Gobierno seña-
lada con el núm. 165, é inserta en el Boletín del 21
de octubre de 1850, núm. 126, relativa, á la remi-
sion de las cuentas y documentos sobrantes de Pro-
teccion y Seguridad pública del año próximo pa-
sado de 1850, y no pudiéndose tolerar por mas
tiempo semejante falta, he resuelto se prevenga de
nuevo, como se ejecuta por medio de la presente
circular, que todos los Alcaldes que se encuentran
en descubierto por este servicio, cumplan con la
remision y envio de las cuentas y documentos ci-
tados, apercibidos que de no verificarlo en todo lo
que resta del presente mes, que como término pe-
rentorio se les concede, me veré en el imprescin-
dible caso de adoptar otras medidas, que necesaria-
mente han de serles mas sensibles. Cáceres 14 de
abril de 1851.—El G. I., Tomás Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Desercion del soldado Blas Redondo Perez.

Por el Sr. Comandante general de esta provincia
se ha puesto en mi conocimiento la desercion de
Blas Redondo Perez, soldado del Escuadron de
Castilla 11.º de Cazadores, verificada desde Alcalá
de Henares el día 8 del actual.

En su consecuencia, y con el fin de que por los

Alcaldes de esta provincia y destacamentos de la
Guardia civil, se procure la captura de este deser-
tor, he dispuesto se publique el presente anuncio
en el Boletín oficial, con insercion de su filiacion.
Cáceres 15 de abril de 1851.—El G. I., Tomás
Gonzalez.

*Media filiacion del soldado Blas Redondo Perez,
hijo de Juan y de María, natural de Garciaz, pro-
vincia de Cáceres, vecindado en su pueblo, oficio
labrador, edad cuando empezó á servir 19 años,
estatura 5 pies, 2 pulgadas y 2 líneas, su estado
soltero: sus señales, pelo y cejas castaño, ojos cas-
taños, color trigueño, nariz regular, barba ningun-
na. Fué quintó en el reemplazo de 1849, y tuvo
entrada en caja en 19 de febrero del mismo año.*

PROVINCIA DE CACERES.

Carretera general de Madrid á Badajoz.

El día 27 del corriente á las doce de su mañana
tendrá lugar ante el Sr. Gobernador de la provin-
cia, el remate en pública subasta de los acopios de
piedra que puedan necesitarse durante el año ac-
tual para las reparaciones del firme en la 4.ª sec-
cion de la carretera de Madrid á Badajoz, que
comprende desde la leguaría 30 á la 40, así como
la ejecucion de las reparaciones necesarias en las
obras de fábrica de la misma seccion, cuyo presu-
puesto total asciende á la cantidad de 105,800 rs. vn.

Las pujas deberán hacerse en la forma que es-
presa el artículo 6.º del pliego de condiciones eco-
nómicas que es como sigue: «Dichas proposiciones
ó pujas jirarán sobre el precio de cada especie de
unidad de medida ú obra que se espresa en el esta-
do que acompaña al pliego de condiciones faculta-
tivas; concediéndose el término de un cuarto de
hora para cada série de precios y tomándose como
tipo el precio medio de cada especie en la seccion.»

Los pagos tendrán lugar satisfaciéndose en la De-
positaria de Trujillo y en fin de cada mes las can-
tidades acreditadas durante el mismo, con arreglo
á los precios que resulten de la subasta.

Dichos pagos se verificarán por una quinta parte de su valor en efectivo metálico, y las cuatro quintas partes en acciones de las emitidas por el Gobierno en uso de la autorización que le está concedida por la ley de 9 de junio de 1845; advirtiéndose que estas acciones son amortizables y ganan un interés anual de 6 por 100, pagados con rigurosa puntualidad. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas con los demás documentos necesarios para ilustrar á los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de la provincia.

OTRO.— En igual día, sitio y hora tendrá lugar la subasta de los mismos acopios y reparaciones para la quinta seccion de la espresada carretera, que comprende desde la leguaría 40 á la 53, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 41,700 rs.

Las pujas tendrán lugar en la forma ya espresada, verificándose los pagos mensualmente y en la misma especie que para la cuarta seccion.

Tambien se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de la provincia los pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes á esta seccion. Trujillo 8 de abril de 1851. — Secundino Fernandez de la Pelilla.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ventas de Bienes Nacionales.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia se ha señalado el día 22 de mayo próximo para remate en venta de las fincas que se dirán. Dicha diligencia tendrá efecto de doce á una del referido día en las casas consistoriales de los puntos que se dirán, ante los Sres. Jueces de primera instancia, con asistencia de los Administradores de Fincas ó de Rentas y citacion del Procurador Síndico.

Presupuesto.
Rs vn.

Remate en esta Capital y en la M. H. villa y Corte de Madrid.

Una partida de yerbas en la dehesa llamada Primera Galeana, término de la villa de Alcántara, procedente de la estinguida capellanía conocida por de Soria, declarada bienes Mostrencos. Se ha tasado en 30801 rs. que es su presupuesto en venta, porque la capitalización girada por 964 reales solo arroja 28920. 30801

Remates en esta Capital y en la villa de Alcántara.

Una partida de yerbas en la dehesa de Rincon de Robles, término de Alcántara, procedente de la estinguida capellanía que fundó Isabel de Ayala. Está tasada en 8155 rs. que es su presupuesto en venta, porque la capitalización por 229 rs. 29 mrs. importa solo 7197. 8155

Otra partida de yerbas en la dehesa de S. Juan de Gordillo en el mismo término, procedente de la estinguida capellanía fundada por Leonor de Leon. Ha sido tasada en 3443 y capitalizada por 189 rs. 17 mrs. de renta en. 5686

Otra partida en la dehesa de Carrascal de Diego Rol en el mismo término y de igual procedencia, se ha tasado en 1174 rs. que es su presupuesto, porque capitalizada por 34 rs. 20 mrs. de renta, solo arroja 1039 rs. 1174

Otra partida en la dehesa de Trincon término de Alcántara y de la procedencia que las anteriores. Su tasacion de 3342 rs. sirve de presupuesto para la venta, mediante estar capitalizada en 2950 rs. por 98 rs. 10 mrs. de renta. . . 3342

Otra partida en la dehesa de Rincon de Robles, en el propio término, procedente de la estinguida capellanía que fundó Isabel de Aya. Está tasada en 8155 rs. que es su presupuesto en venta, mediante que la capitalización girada por 239 rs. 29 mrs. asciende á 7197 rs. . . 8155

Otra partida de yerbas en la dehesa de Pie de Sancha, en el mismo término y de igual procedencia. Está tasada en 2835 rs. que es su presupuesto, mediante á que capitalizada por 83 rs. 13 mrs. solo arroja 2502 rs. 2835

Una casa en la villa de Alcántara, calle de S. Anton, que fué propia de Ventura Solano y Tomás Marto, deudores por réditos de censo. Gravita contra ella un capital de 2000 rs. ó sean 60 anuales en favor del convento de Monjas de Santi Spiritus, cuya suma no se enagena, porque el comprador de la casa, está obligado á reconocerle desde el día que adquiera la propiedad, se halla tasada en 2043 rs., quedando líquidos. 43

Una casa en Ceclavin, calle del Alcázar, que fué de José Perez Monroy. Gravita en ella un censo de 2200 rs. de principal y 66 de rédito al convento de Sta. Clara de la misma villa, cuya carga reconocerá el comprador. Está tasada en 2600 rs. quedando líquidos. 400

Otra casa en la misma villa, calle de San Diego, procedente de la viuda de José Diaz. Tiene un censo de 792 rs. 22 mrs. con rédito anual de 23 rs. 26 mrs. á favor de dicho convento, que queda sobre la misma hipoteca y reconocerá el comprador. Se halla tasada en 2510 rs. de los que quedan líquidos. 1717»12

Otra casa tambien en Ceclavin, calle de los Alamos, propia que fué de la Viuda de Marcelo Rivero. La afecta un censo á favor del referido convento de 664 rs. de capital y 19 rs. 30 mrs. de rédito que queda en vigor. Está tasada en 2620 rs. quedando líquidos. 1956

Otra casa en Ceclavin, calle de S. Pedro, que fué propiedad de Eusebio Perez Blasco y está gravada con 2200 rs. de principal y 66 de rédito en favor del

mismo convento, cuyo gravámen queda en vigor. Se tasó en 7200 rs. y de-
ja líquidos. 5000

Remates en esta Capital y Plasencia.

Un castañar á la fuente Malhecha: otro al prado del Serrano en Vadillo: una huerta al Lagar Caido y un castañar á los Cosales, término de la villa de Cabezuela, procedentes de la estinguida capellanía que fundó Francisco García Sevillano, declarada bienes Mostrencos; están tasados en 1100 rs. y capitalizados por 68 de renta en 2090

Un censo de 17 reales 22 mrs. anuales, que paga Luis García Lechero, vecino de Cabezuela, á la misma capellanía, resultando ser su capital. 588 9

Un castañar perdido á la Gargatilla y otro al sitio de los Sotillos, término de Cabezuela, procedentes de la estinguida capellanía que fundó Francisco Sanchez Santos, declarada Mostrencos; se hallan tasados en 1850 rs. y capitalizados por 163 de renta en 4890

Un castañar perdido al Egido de los Puerocos, en el mismo término, procedente de la estinguida capellanía que fundó D. Fernando Gomez, declarada bienes Mostrencos. Está tasado en 400 rs. y capitalizado por 42 de renta en 1260

Una huerta con castaños á la Fuenteciella, término de Cabezuela, procedente de la estinguida capellanía que fundó Diego Hernandez Chamorro, declarada bienes Mostrencos. Está tasada en 500 rs. y capitalizada por 50 de renta en 1500

Remates en esta Capital y Trujillo.

Una viña perdida al Acirate Viejo: otra con 300 cepas al Acirate Nuevo: otra idem á la Lástima: una tierra de dos y media fanegas al mismo sitio: un huerto de una cuartilla al Pozo Hondo: otro de media fanega al Camino de Medellín: otro de un cuartillo al Arroyo de Caganchas y una tierra de fanega y media al Sapillo, término de la villa de Miajadas, procedentes de estincion de capellanías declaradas Mostrencos. Están tasadas en 3310 rs. y capitalizadas por 300 rs. en 8100

No consta que estas fincas tengan otras cargas que las respectivamente deducidas.

El pago del remate le verificará el comprador en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés en la forma y proporciones que determinan el real decreto de 19 de febrero, instruccion de 1.º de marzo de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo de 1841.

Cáceres 8 de abril de 1851. = Pablo Camus.

Habiéndose declarado estinguidas variás capellanías vacantes y aplicado sus bienes al Estado como Mostrencos por sentencia judicial, se procede á su venta en pública subasta. En su virtud se ha señalado para su remate el dia 26 de mayo próximo, de doce á una de su tarde, en las casas consistoriales de esta Capital, y de los puntos que se dirán, ante los Sres. Jueces de primera instancia, con asistencia del Administrador de Fincas ó de Rentas y citacion de Procurador Síndico.

Presupuesto Remate en esta Capital y Madrid. 1001 rs. vnb

La sesta parte de la dehesa de Rebollada, término de la ciudad de Plasencia, en la que es mayor partícipe el Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo. Procede de la estinguida capellanía que fundó Diego Gomez, y se ha declarado bienes Mostrencos. Está tasada en 11,300 rs. y capitalizada por 678 de renta en 20340

Remates en esta Capital y Plasencia.

Una parte pequeña en la dehesa de Valverdejo, en el mismo término y de igual procedencia. Está tasada en 1560 rs. y capitalizada por 93 de renta en 2790

Una casa en Plasencia, calle Ancha, número 51, de la misma capellanía, tasada en 5000 rs., que es su presupuesto en venta porque la capitalizacion girada por 200 de renta solo arroja 4500 rs. 5000

Otra casa en id. y dicha calle, núm. 52, de id., tasada en 4000 rs. y capitalizada por 160 de renta en 3600 rs. 4000

Otra id. en id. y calle espresada, número 53, de igual procedencia, tasada en 5500 rs. y capitalizada por 260 de renta en 5850

Otra casa en id. id. id. núm. 54, tasada en 4100 rs. y capitalizada por 180 de renta en 4050

Cinco censos que forman un rédito anual de 178 rs. 20 mrs. y los pagan 33 rs. Ramon Gonzalez Carron, vecino de Navacero: 30 rs. Manuel Tirado, de id.: 27 rs. Antonio Carron, de id.: 43 rs. 20 mrs. Antonio Sanchez, de id., y 45 rs. Ana Fernandez, vecina de Cabezuela. Es su capital 5953 rs., procediendo de la misma capellanía de Diego Gomez. 5953

Un olivar en término de Plasencia, al sitio llamado de Sandoval, y procede de la estinguida capellanía que fundó doña Antonia Quintaho, y se ha aplicado al Estado como Mostrencos. Está tasado en 3000 rs. y capitalizado por 90 de renta en 2700. 3000

Una casa en Plasencia, calle Ancha, número 40, de igual procedencia, tasada en 5000 rs. y capitalizada por 200 de renta en 4500 rs. 5000

Dos censos en favor de dicha capellanía, uno de 48 rs. 28 mrs. que paga D. José Casas, vecino de Plasencia, y otro de 39 rs. á cargo de los herederos de D. Vicente Ramos, de id., su presupuesto 2928

Remates en esta Capital y Garrovillas.

Cuatro fanegas de tierra al sitio del Prado: otras dos en la hoja del Valle, y tres fanegas al Charco del Eje, término del Portezuelo, procedentes de la estinguida capellanía titulada de Animas del Pedroso, de clarada Mostrencos. Están tasadas en 360 rs. y capitalizadas por 90 de renta en. 2700

Tres celemines de tierra á Valde el Asno: una fanega al mismo sitio, y 146 olivos que están contiguos y bajo de un muro ya caído, término del Pedroso, de la misma estinguida capellanía de Animas; están tasados en 11,100 rs. y capitalizados por 663 de renta en. 19890

Once peonadas de viña en el Corral de Coria: otras ocho al mismo pago: 29 olivos á las Vegas: otros 10 á la Sierra: 38 al Rincon de Portezuelo y dos en el Huerto de la Salve, término del Pedroso, y de igual procedencia. Están tasados en 4030 rs. y capitalizados por 348 de renta en. 10440

Una casa en el Pedroso, calle del Cura: una huerta-jardin, calleja del Caño, y un huerto al Valle de la Fuente, término de dicho pueblo y de igual procedencia. Están tasados en 2800 rs. y capitalizados por 170 de renta en. 4350

Un huerto de pan llevar con ocho olivos á la Canaleja: otro id. á la Pizarra: otro llamado del Palomar, con 6 olivos: otro de regadío con frutales á la Canaleja: otro id. forrajero al Lagar: una huerta de tres celemines, al Acin: una vega de cuatro celemines: una tierra de fanega con tres olivos al Camino de las Viñas: una data al Cañejal y otra de dos fanegas á la Asomada, término todas del pueblo del Pedroso, y de dicha capellanía. Están tasadas en 5670 rs. y capitalizadas por 404 de renta en. 11220

No consta tenga carga real.

El precio del remate le satisfará el comprador en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, en la forma y proporciones que determinan el real decreto de 19 de febrero é instrucción de 1.º de marzo de 1836, y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo de 1841.

Cáceres 9 de abril de 1851.—Pablo Camus.

Arriendos.

El domingo 20 del presente mes de abril de once á doce del día, en esta Capital en la oficina situada en las Piñuelas Altas, ante el Administrador é Inspector primero, y en los pueblos de Roturas, Garciaz, Robledollano, Belvis, Aldeanueva del Camino y Casas de Millan, ante el Alcalde, Síndico y Encargado del Administrador subalterno del partido, se verificarán las subastas en arrendamiento de varias fincas cuyos presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Capital en la Escribanía de la Subdelegación de Rentas, y en los citados pueblos en poder del Secretario de Ayuntamiento. Cáceres 10 de abril de 1851.—Pablo Camus.

Venta de frutos.

El día 21 de este mes, hasta las doce de su mañana, se procede á la venta en esta Administración; y en Coria ante su Alcalde, de 990 fanegas de trigo que existe en dicha ciudad, procedentes de terrazgos, al precio de 32 rs. cada fanega ó 2 rs. menos. Se admiten proposiciones al todo ó parte, quedando sujetas á la aprobación superior. Cáceres 11 de abril de 1851.—Pablo Camus.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE

ALCUESCAR.

Estravio de una yegua.

D. Juan Cipriano Pavón, de esta vecindad, me ha manifestado que el día 31 de marzo último, desapareció de la hoja sembrada en esta villa una yegua de su propiedad, de las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, cerrada de edad, ensillada, estrella en frente, gastados los dos dientes incisivos del medio de la mandíbula superior; muy larga la primera muela de la quijada inferior é izquierda, la oreja izquierda despuntada, y sin haberse herrado de los pies; que no ha aparecido en los pueblos inmediatos por mas diligencias que se han practicado en su busca; por cuya razon ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que si tuvieren noticia de su paradero se sirvan avisarme para disponer que el interesado vaya á recojerla con los documentos necesarios, y á pagar los costos que hubiese hecho, con el hallazgo. Alcuéscar 7 de abril de 1851.—El Alcalde, Alvaro Corral Cáceres.

Alcaldía constitucional de Belvis de Monroy y su barrio las Casas.

En la noche del 3 del actual ha faltado de la ramada de Bernardo Serrano, de esta vecindad, un jumento de las señas que á continuación se expresan, no habiéndose hasta ahora podido averiguar su paradero, ni se sabe quienes hayan sido los autores de este robo, contra quienes estoy instruyendo diligencias sumarias. Se inserta en el Boletín por si alguna persona pudiese dar razon. Casas de Belvis 5 de abril de 1851.—Juan Cancha.

SEÑAS.—Un jumento, pelo mohino claro, cerrado, bastante alto y recio, una cicatriz en la paleta derecha de un sedal, en pelo, patigordo y un poco resobado en el asiento de la palomilla.

La persona que desee suscribirse á las Obras que publiquen los individuos de la Junta de la Biblioteca Escojida de Medicina, Veterinaria, Agricultura y Ciencias Auxiliares, de Madrid; acuda á D. Luciano Sanchez, calle de San Pedro, núm. 9, en esta Capital.

CACERES: 1851.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE BURGOS.